

LUZ NELLY LOPEZ GALINDEZ
ABOGADA ESPECIALISTA
UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

Señores:

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE TIMBIO CAUCA

E. S. D

Asunto Proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía de **BANCO AGRARIO de COLOMBIA** En contra de **JAMES RICARDO MELLIZO ORTEGA** Rad **No. 2023-0060**

LUZ NELLY LÓPEZ GALÍNDEZ, mayor de edad, Abogada en ejercicio, identificada con C. C. No. 34.547.593 expedida en Popayán, con T. P. No. 158.807 del C. S. de la J., con domicilio y residencia profesional conocidos en la Calle 14 No. 1-02, Tel. 8385811, Cel. 310 392 4648, obrando en mi condición de Curador designado por su Despacho de **BANCO AGRARIO** de Colombia en contra de **JAMES RICARDO MELLIZO ORTEGA**, En el proceso a que hace mención la referencia, descorro el traslado de la demanda en tiempo oportuno y en los siguientes términos:

A LOS HECHOS

Al Primero: Es cierto como se desprende de la lectura de la prueba documental que soporta la demanda con pagare de tarjeta de crédito N°4866470214086050

Al segundo: Es cierto. Se encuentra demostrado en los documentos que se acompañaron a la demanda, como es la respectiva carta de instrucciones.

Al tercero: Es cierto, de igual manera se ha demostrado con los documentos que se aportaron al proceso, como es el respectivo pagare.

Al cuarto: Es cierto

Al Quinto: Es cierto, la obligación contenida en la demanda constituye una obligación clara, expresa y exigible en sumas de dinero como lo reza el artículo 709 del código de comercio

Al sexto: Es cierto, el poder es indispensable para acceder a la vía judicial, es de mero derecho

A LAS PRETENSIONES

Desconozco hechos y por lo tanto carezco de medios probatorios que me permitan proponer excepciones, manifestando que estaré atenta a cualquier actuación dentro del proceso

A LA COMPETENCIA Y DERECHO

Son las usuales para ésta clase de procesos

A LA CUANTIA.

Es la correcta

A LAS PRUEBAS

No me opongo

A LOS ANEXOS

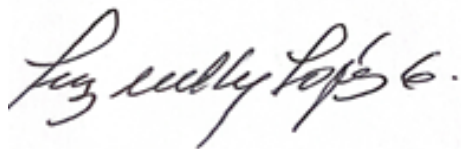
Son correctos.

RAZONES DE LA DEFENSA

En mi condición de Curador en representación de **JAMES RICARDO MELLIZO ORTEGA**, manifiesto que me atengo a lo que se pruebe en el proceso, toda vez que de los anexos a la demanda es imposible determinar la existencia o no de otros pagos, o abonos realizados por el demandado, además de ser imposible su ubicación, con lo cual se podrían confirmar o desvirtuar las aseveraciones hechas por el demandante dentro del proceso de la referencia.

RENUNCIO AL RESTO DE TÉRMINOS DEL TRASLADO CONFERIDO PARA CONTESTAR LA DEMANDA

Del señor (a) Juez, Atentamente



LUZ NELLY LÓPEZ GALÍNDEZ

C. C. No. 34.547.593 expedida en Popayán

T. P. No. 158.807 del C. S. de la J. Popayán

Email: nellylopez89@hotmail.com

